



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín julio siete del dos mil veintitrés

2021-00569

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Incorpórese al expediente el memorial que antecede e indicándole a la apoderada que del escrito del mismo se deduce que es una demanda de Permiso para salida del país, la cual debe ser sometida a reparto.

Por la secretaria se remite el expediente a la apoderada de la parte demandada tal como fue solicitado.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA